

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO CONTRERAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, BUFETE CONSULTA, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL LIC. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROFESIONISTA”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Atendiendo a la misión de hacer mejor ciudad, buscando mejorar la competitividad y lograr la sustentabilidad, buscando el rescate del entorno urbano de la ciudad y el embellecimiento de la misma, un patrimonio arquitectónico y cultural, que permitirá continuar con el desarrollo del parque de ecoturismo Las Riberas en los márgenes del río Tamazula, Humaya y Culiacán y extenderlo hasta abarcar el resto de las riberas dentro de área urbana y así se convirtiera en un parque metropolitano, y a su vez aumentar la afluencia turística a la ciudad de Culiacán permitiendo así que la ciudad cuente con un importante espacio público para la recreación y el fortalecimiento del tejido social, puesto que los ríos son los más importantes para la planificación de la ciudad ya que alrededor de estos se generan espacios con usos deportivos, culturales y gastronómicos que activan a estos corredores y hacen que la ciudadanía los integre a su vida diaria, siendo el principal uso del parque las Riberas el de convivencia familiar; los espacios están pensados para que se desarrollen actividades que reúnan a las familias en un ambiente sano de recreación y esparcimiento.

Una de las principales estrategias de este sector fue la conexión con el Parque Las Riberas y la zona del Tres Ríos, siendo uno de los sectores de mayor plusvalía en la ciudad. Este proyecto de los puentes bimodales ubicados en Calle Morelos, Isla de Orabá y Centro Cívico Constitución que integran el parque ha sido un éxito, pues es uno de los espacios con mayor actividad recreativa y comercial.

[REDACTED]
[Handwritten signature]



El énfasis de los espacios para actividades en familia, es la equilibrada combinación de usos para gente de todas las edades, que incluye; Área de mesas y bancas fijas para comer, asadores, juegos infantiles, área de día de campo, los andadores y ciclovías, accesos y servicios, condiciones para la instalación del mobiliario

Los diversos planes que actualmente se desarrollan para el municipio de Culiacán serán los instrumentos fundamentales para el desarrollo ordenado y sustentable del territorio, encaminados hacia un municipio competitivo y con altos índices de calidad de vida para su población.

Por tal motivo se requiere de la contratación del **Estudio de investigación y análisis de mercado e identificación de sitios de interés turísticos para la Revitalización de los Ríos para la Actualización del Plan Maestro Parque Las Riberas.**

En virtud de lo anterior expresado, este Instituto atendiendo el principio de transparencia y cumpliendo con las formalidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, solicitó tres propuestas técnicas y económicas para la elaboración del **Estudio de investigación y análisis de mercado e identificación de sitios de interés turísticos para la Revitalización de los Ríos para la Actualización del Plan Maestro Parque Las Riberas.**

Presentaron propuestas técnicas y económicas las siguientes personas morales en su carácter de consultorías:

PROFESIONISTA	PROPUESTA ECONOMICA (IVA incluido)	PROPUESTA TÉCNICA
BUFETE CONSULTA, S.A DE C.V	\$ 250,000.00	Fase 1 a) análisis de las condiciones existentes. b) análisis a fondo del área y mapeo como base preliminar. c) Revisión los aspectos culturales, históricos, topográficos, ecológicos de los ríos, encaminados al mejor aprovechamiento de los recursos hidrológicos; d) Recopilación y revisión de materiales, de



		<p>antecedentes, documentos de planificación y estudios aplicables.</p> <p>e) Buscaremos las imágenes de la evolución del sitio, así como otras muestras que permitan tomar en cuenta el contexto actual.</p> <p>f) Identificar las "Áreas de Oportunidad" dentro del sitio de estudio según los criterios del del gobierno municipal y comenzaremos a desarrollar los dibujos o bosquejos, para ilustrar el proyecto en la Fase 2.</p> <p>g) Realizar estudio a fondo, buscando entender la problemática actual, así como las áreas de oportunidad, la infraestructura, los sistemas constructivos utilizados, para ilustrar imágenes y paisajismo que le pueda dar una nueva fisonomía a la zona.</p> <p>Fase 2. Visita al Sitio, Taller de Trabajo en Culiacán</p> <p>a) Visita al sitio con miembros del IMPLAN y facilitará un taller local en Culiacán con los actores y especialistas designados. En el taller se llevará a cabo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de taller de Revisión de Opciones y Planeación Estratégica con los participantes. • Presentación por parte de SvNMx del análisis de condiciones existentes y opciones identificadas. • Identificación de principales áreas de oportunidad. • Proceso de Selección, Análisis y priorización de áreas a desarrollar. • Visita al sitio y documentación de aspectos relevantes e historial fotográfico. • Análisis de viabilidad e identificación de los
--	--	---





		<p>problemas y oportunidades generales para cada una de las áreas de oportunidad.</p>
<p>ALPINA CONSTRUCCIONES S.A</p>	<p>\$375,000.00</p>	<p>Fase 1: Análisis de Condiciones Existentes, Antecedentes y Mapeo Base.</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar un análisis de fondo del área y mapeo como base preliminar Recopilar y revisar materiales de antecedentes, incluidos documentos de planificación y estudios; Investigar aspectos históricos, topográficos, ecológicos e hidrológicos del área de estudio; Recopilar imágenes de precedentes y muestras para inspiración y contexto; Identificar las "Áreas de Oportunidad" dentro del área de estudio según los criterios del cliente y comenzar a desarrollar bosquejos para en su caso, usar en la Fase 2. Generar un mapeo general del área de estudio y de las áreas prioritarias clave; Desarrollar una comprensión de los "problemas y oportunidades" generales, incluida la forma construida existente, paisajes e infraestructura dentro del área de estudio. <p>Fase 2: Visita al Sitio, Taller de Trabajo en Culiacán.</p> <ol style="list-style-type: none"> Visita al sitio con miembros del IMPLAN y taller local en Culiacán con actores interesados. En el taller se llevará a cabo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Presentación del análisis de condiciones existentes y oportunidades Identificación de áreas de oportunidad; Selección y análisis de áreas de oportunidad, Visita al sitio y documentación de notas y fotografías.


M.



		<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la viabilidad y los "problemas y oportunidades" generales para cada una de las áreas de oportunidad.
Logo Sinergia, S.C.	\$285,000.00	<ul style="list-style-type: none"> a) Iniciar los trabajos mediante el levantamiento de una consulta con algunos miembros de la comunidad local. b) Desarrollar un trabajo previo de gabinete para recolectar y estudiar los planes y proyectos anteriormente elaborados. c) Estudiar las condiciones actuales, para diseñar una estrategia viable en la que prevean los obstáculos y se aprovechen los recursos que más ayuden a su realización. d) Llevar a cabo levantamiento topográfico, e hidrológico de las áreas susceptible a trabar, para enfocar los esfuerzos en los aspectos más relevantes. e) Generar un listado ordenado de alternativas específicas a considerar, para elegir aquellas que ofrecen las mejores características en cuanto su impacto social, eficiencia en costo y tiempo de ejecución. f) Buscar acercamiento con algunas comunidades locales, con el objeto de escuchar las inquietudes que espontáneamente se expresan. g) Facilitar taller de trabajo con autoridades involucradas.

b) Que mediante oficio IMP/108/2020 con fecha del día 18 de febrero del 2020 se solicitó a la Lic. Issel Guillermina Soto González, Tesorera del Ayuntamiento de Culiacán la suficiencia presupuestaria para contratar la elaboración del Estudio de investigación y análisis de mercado e identificación de sitios de interés turísticos para la Revitalización de los Ríos para la Actualización del Plan Maestro Parque Las Riberas. Autorizándose la suficiencia presupuestaria según transferencia

Mi



efectuado por la tesorería municipal mediante la banca en línea según BNET 0103340074 Subsidio, Referencia 0096750051 con fecha del 18 de febrero del año 2020.

c) El INSTITUTO financiará el Estudio de investigación y análisis de mercado e identificación de sitios de interés turísticos para la Revitalización de los Ríos para la Actualización del Plan Maestro Parque Las Riberas.

Para este fin, el INSTITUTO eroga la cantidad de \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

d) Atendiendo lo dispuesto en el artículo 52 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Administración de Bienes muebles del Estado de Sinaloa, EL INSTITUTO a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán "IMPLAN" previo al debido procedimiento que alude la norma jurídica antes señala eligió de las tres propuestas técnicas y económicas que solicitó, la presentada por la empresa BUFETE CONSULTA, S.A DE C.V., por encontrar que la propuesta técnica cumple con los requerimientos necesarios para la elaboración del estudio y que la propuesta económica es adecuada, adjudicándole el contrato de prestación de servicios.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que LAS PARTES celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. EL INSTITUTO declara por conducto de su representante:

- a) Que se encuentra constituido e instalado conforme a lo establecido por los artículos 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 10 y 172 del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán y 1 del Decreto de Creación; en consecuencia, está legalmente investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio.
- b) Que el Consejo Directivo, en uso de las facultades que expresamente le confiere la fracción I del artículo 15 del Decreto de Creación del IMPLAN, designo como Director General al **ARQ. ALBERTO GERARDO MEDRANO**





CONTRERAS, otorgándole según lo señalado por la fracción I del artículo 17 del mismo Instrumento legal poder general para actos de administración y de dominio, lo cual acredita con Escritura Pública número 5,012 (CINCO MIL DOCE), volumen XVII (DECIMO SEPTIMO), de fecha 31 (treinta y uno) de marzo del año 2020 (dos mil veinte), protocolizada por la [REDACTED] Notario Público número [REDACTED] [REDACTED] en el Estado, con ejercicio y residencia en esta municipalidad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la inscripción número [REDACTED] del libro [REDACTED], con fecha de 14 de abril del 2020.

- c) Que para el propósito de su actividad como ente público y para la elaboración del Estudio de investigación y análisis de mercado e identificación de sitios de interés turísticos para la Revitalización de los Ríos para la Actualización del Plan Maestro Parque Las Riberas, tiene la necesidad de contratar a personas especializadas y capacitadas en áreas determinadas, que se dediquen a prestar servicios profesionales de manera independiente, como lo hace el prestador de servicios.
- d) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número IMP-040121-IS1.

II. EL PROFESIONISTA declara:

- a) Que es nació como una sociedad civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número [REDACTED] de fecha 29 de octubre de 2001, otorgada ante el [REDACTED] [REDACTED] titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de la Ciudad de [REDACTED] e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, mediante folio número [REDACTED] con fecha del 21 de enero de 2002.

Que cambio su régimen de Sociedad Civil a Sociedad Anónima de Capital



Variable según lo señalado en la Escritura Públicas número [REDACTED] de fecha 18 de abril de 2008, pasada ante la fe del Lic. [REDACTED], Notario Público [REDACTED] del [REDACTED] debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante folio mercantil [REDACTED] con fecha del 26 de agosto de 2008.

- b) Que su representante legal, el Lic. [REDACTED] acredita su personalidad como Administrador Único mediante escritura pública [REDACTED] de fecha 18 de abril de 2008, otorgada por el Lic. [REDACTED], titular de la Notaria [REDACTED] de la Ciudad de [REDACTED], debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante folio mercantil [REDACTED] con fecha del 26 de agosto de 2008.
- c) Que contempla en su objeto social en la prestación de toda clase de servicios profesionales, empresariales y de consultoría, incluyendo enunciativa y no limitativamente las materias contable, administrativa, mercadotecnia, economía, financiera, jurídica, fiscal, corporativa, turística, capacitación de personal, comercialización de transporte, ingeniería, de tránsito y vialidad, de organización y asociación empresarial, de promoción de negocios y apoyo logístico, de investigación y análisis de mercado, de diagnóstico de perfiles para reclutamiento y selección de personal, de publicidad y mercadotecnia, de análisis y sensibilización de opinión pública, imagen y medios de comunicación, de reestructuración organizacional de empresas públicas y privadas, de relaciones laborales, de desarrollo de informática, de investigación de operaciones, de estadística, de prevención de accidentes y seguridad, de promoción de proyectos industriales, comerciales, de servicio de reingeniería en sus procesos, de fomento de las exportaciones y de diseño para la construcción de instalaciones relacionadas con procesos de manufactura y fabriles, de promoción y supervisión, así como cualquier otra que esté relacionada con estas, dirigidos hacia empresas de la industria general, pudiendo organizar eventos, simposios, congresos viajes, conferencias y banquetes, únicamente con la finalidad de innovar, proponer el intercambio de ideas,

[REDACTED]
[Handwritten signature]



esfuerzos y experiencias con sociedades relacionan con dicha rama.

- d) Está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número [REDACTED].

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto. EL INSTITUTO contrata los servicios del PROFESIONISTA para que este último formule el Estudio de investigación y análisis de mercado e identificación de sitios de interés turísticos para la Revitalización de los Ríos para la Actualización del Plan Maestro Parque Las Riberas de acuerdo a los alcances y especificaciones que se señalen en el presente instrumento.

SEGUNDA. Los servicios a que se refiere la cláusula anterior se sujetará a los alcances, así como al procedimiento para la evaluación y autorización de los trabajos entregados que se indican en las especificaciones técnicas, que se agregan al presente instrumento legal a continuación:

Los Alcances y Entregables del Estudio de investigación y análisis de mercado e identificación de sitios de interés turísticos para la Revitalización de los Ríos para la Actualización del Plan Maestro Parque Las Riberas son:

1. Análisis de los antecedentes y las condiciones existentes del Parque Las Riberas con potencial turístico.
 - 1.1. Revisión los aspectos culturales, históricos, topográficos y ecológicos de los ríos, encaminados al mejor aprovechamiento de los recursos hidrológicos.
 - 1.2. Recopilación y revisión de materiales, de antecedentes, documentos de planificación y estudios aplicables.
 - 1.3. Identificación de la infraestructura y los sistemas constructivos utilizables.
 - 1.4. Identificación de las "Áreas de Oportunidad".
 - 1.5. Elaboración de mapa general que identifique los sitios susceptibles de renovación que provoquen un atractivo turístico.
2. Celebración de taller de trabajo en la ciudad de Culiacán con los actores involucrados y/o aliados al proyecto.

[REDACTED]
[Handwritten signature]



- 2.1. Taller de Revisión de Opciones y Planeación Estratégica.
 - 2.2. Análisis de condiciones existentes y opciones identificadas.
 - 2.3. Identificación de áreas de oportunidad.
 - 2.4. Proceso de Selección, Análisis y priorización de áreas a desarrollar.
3. Visita de sitio y documentación de aspectos relevantes e historial fotográfico.
 4. Análisis de viabilidad e identificación de los problemas y oportunidades para cada una de las áreas de oportunidad.
 5. Entregables:
 - 5.1. Archivos cartográficos y documentales digitales de los elementos actuales, incluyendo el Plan Maestro de Revitalización de los Ríos, como acervo de base para establecer los lineamientos del proyecto.
 - 5.2. Documentos impresos y archivos digitales para ilustrar las áreas de oportunidad.
 - 5.3. Presentación del Estudio.

TERCERA. Honorarios. LAS PARTES acuerdan que, por la prestación de los servicios profesionales, EL INSTITUTO pagará al PROFESIONISTA, la cantidad de \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), monto que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. Forma y plazo de pago. EL INSTITUTO se obliga a pagar los honorarios establecidos en la cláusula anterior en dos (2) estimaciones:

- a) La Primera estimación por la suma de \$ 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, que equivale al 30% del monto total, el cual se cubrirá una vez que se entreguen y revisen los alcances previstos en los numerales 1.1. y 1.2. previstos en la cláusula segunda; y,
- b) La Segunda estimación por la suma de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que equivale al 70% restante, mismo que se entregará al momento de la conclusión de los servicios, habiendo sido estos evaluados y autorizados, contra entrega del Estudio de investigación y análisis de mercado e identificación de sitios de interés turísticos para la Revitalización de los Ríos para la Actualización del Plan Maestro Parque Las Riberas, todo ello en el plazo señalado en la cláusula quinta.



LAS PARTES acuerdan que el pago de los honorarios se haga a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la consultoría, misma que radica en la sucursal bancaria BBVA Bancomer 1718 centro PYME Santa Fe, con número de cuenta 01333118541, cuenta Clabe 012180001331185417, previa entrega de la factura correspondiente de parte del PROFESIONISTA, el cual deberá contener todos los requisitos que marca la ley al respecto.

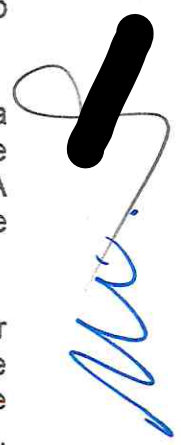
El PROFESIONISTA será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

QUINTA. Garantías. El PROFESIONISTA se encuentra exceptuado de presentar las garantías previstas en los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles del Estado de Sinaloa, en virtud de que en el presente instrumento legal no se está otorgando anticipo, así mismo, EL INSTITUTO exceptúa al profesionista de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, lo anterior con fundamento a lo establecido en el párrafo segundo del numeral ya aludido.

SEXTA. Vigencia y responsable de EL INSTITUTO. Este contrato inicia su vigencia el día de su firma y permanecerá en vigor por seis (6) semanas, en un plazo de cuatro (4) semanas se entregarán los servicios profesionales motivo del presente contrato por parte de EL PROFESIONISTA. EL INSTITUTO contará con dos (2) semanas posteriores a la entrega del trabajo contratado para la aprobación, aclaración o corrección del mismo, situación que debe quedar establecida por escrito. Una vez revisado y aprobado el trabajo contratado deberá elaborarse y firmarse el Acta de Entrega Recepción correspondiente, siendo requisito necesario para cubrir el finiquito de los trabajos.

SÉPTIMA. Información y Confidencialidad. EL INSTITUTO se compromete a aportar a EL PROFESIONISTA dentro de sus posibilidades, la información que éste le solicite con motivo de la prestación de los servicios, y EL PROFESIONISTA a su vez, se compromete a que toda la información recibida, sea pública o no, se utilice solamente para el propósito para el cual fue proporcionada.

EL PROFESIONISTA, por ningún motivo podrá divulgar la información que por virtud de los servicios objeto del presente contrato tenga a su disposición o sea de su conocimiento, ya que es confidencial y propiedad de EL INSTITUTO, por lo que no podrá utilizarla, copiarla ni reproducirla sin el consentimiento expreso de éste. De igual manera, se obliga a guardar reserva y secreto respecto de los resultados



que con motivo de su trabajo se obtengan, e independientemente de lo anterior, se obliga a guardar secreto profesional por los servicios que le son encomendados en este contrato.

OCTAVA. Derechos de Autor. LAS PARTES aceptan que los derechos patrimoniales de autor que pudieran derivarse de la elaboración del estudio corresponderán a EL INSTITUTO, conservando EL PROFESIONISTA la titularidad de los derechos morales, de conformidad a lo previsto en los artículos 18, 24 y 25 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

NOVENA. Cesión de derechos u obligaciones. LAS PARTES convienen en que está prohibido el traspaso o cesión en todo o en parte de las obligaciones y derechos que les confiere el presente contrato, salvo que por escrito debidamente firmado por ambos contratantes queden facultados para ello.

DÉCIMA. Responsabilidad Patronal. EL INSTITUTO y EL PROFESIONISTA son PARTES contratantes totalmente independientes, por lo tanto, no existe nexo o relación patronal entre ellos.

El personal que contrate EL PROFESIONISTA para la prestación del servicio profesional, serán considerados exclusivamente como empleados del propio PROFESIONISTA, en consecuencia, EL PROFESIONISTA será responsable de cualquier conflicto laboral, por lo que responderá de todas las indemnizaciones establecidas por las leyes o por el Contrato de trabajo que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. Responsabilidad Civil. Ambas PARTES convienen que cualquier daño que puedan sufrir o lleguen a ocasionar los empleados o dependientes de EL PROFESIONISTA, serán de la exclusiva responsabilidad de EL PROFESIONISTA y por tanto éste se obliga a sacar en paz y a salvo a EL INSTITUTO de cualquier reclamación que se llegare a presentar en esta materia.

DÉCIMA SEGUNDA. Domicilios. Todas las notificaciones, requerimientos, autorizaciones, renunciaciones, avisos y otras comunicaciones que deban darse conforme a este contrato, deberán hacerse por escrito y considerarse como debidamente entregadas si se encuentran firmadas por el respectivo representante legal o persona que lo envía y entregadas con acuse de recibo al destinatario.

Tratándose de EL INSTITUTO en Calle General Mariano Escobedo oriente número 20, esquina con Avenida Ruperto L. Paliza, Planta alta, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán Rosales, Sinaloa. Tratándose de EL PROFESIONISTA en Ave Bernardo Quintana, Número 31, edificio D, interior 101, Carmel La Loma, México, Ciudad De México C.P. 01210



DÉCIMA TERCERA. - Rescisión y terminación anticipada. El INSTITUTO podrá rescindir unilateralmente y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

- A. Si por causas imputables al PROFESIONISTA, no se inician o se suspende la prestación de los servicios objeto de este contrato; y,
- B. Por no ajustarse EL PROFESIONISTA, a lo establecido en el presente instrumento, a las especificaciones señaladas en su programa de trabajo, demora en la prestación del servicio pactado o por incumplimiento a los acuerdos que, en su caso y por escrito, establezcan ambas PARTES. Lo anterior no es aplicable por caso fortuito, fuerza mayor, o por causas no imputables al PROFESIONISTA.

En caso de rescisión por causa no imputable al PROFESIONISTA, éste conjuntamente con EL INSTITUTO, procederán a efectuar la liquidación de los trabajos que hasta esa fecha se hubieran realizado, que sean aceptados a entera satisfacción de EL INSTITUTO y no se hubieran pagado.

Si EL INSTITUTO decide rescindir el presente contrato, antes de que concluya el Estudio de investigación y análisis de mercado e identificación de sitios de interés turísticos para la Revitalización de los Ríos para la Actualización del Plan Maestro Parque Las Riberas, solo cubrirá los honorarios proporcionales al trabajo realizado hasta ese día, mismo que serán evaluados de común acuerdo por las PARTES.

Asimismo, será causa de terminación anticipada del presente contrato el mutuo consentimiento de las PARTES involucradas.

En el caso de haber incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato por parte de EL INSTITUTO se cubrirá únicamente la parte proporcional de acuerdo al trabajo realizado.

DÉCIMA CUARTA. - LAS PARTES acuerdan que el presente contrato y cualesquier documento, término o condición relacionados con el mismo, o que aquí se haga referencia no podrá ser alterado ni modificado, ni podrá renunciarse a ninguna de sus disposiciones, a menos que se efectúe por escrito y se firme por ambas PARTES.

DÉCIMA QUINTA. - Jurisdicción y Competencia. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Civiles competentes en la ciudad de Culiacán



Rosales, Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

DÉCIMA SEXTA. - Ambas PARTES manifiestan su conformidad con el presente contrato, expresando que han leído con detenimiento todas y cada una de sus cláusulas y han quedado debidamente enteradas del alcance y contenido de ellas, así mismo acuerdan dejar sin efecto cualquier negociación, obligación o comunicación entre las PARTES ya sea oral o escrita, con anterioridad a esta fecha.

No existiendo vicio alguno del consentimiento, LAS PARTES firman el presente Contrato por duplicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

POR EL INSTITUTO

**ARQ. ALBERTO GERARDO
MEDRANO CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN**

POR EL PROFESIONISTA

**ADMINISTRADOR ÚNICO DEL
BUFETE CONSULTA, S.A DE C.V.**

